ANEXO

LLAMADO MOPC N° 22/2021 LICITACIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL LOTE 2 DE LAS OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO PR-L1164 ? REGIÓN OCCIDENTAL (RUTA DE LA LECHE) CON ID N° 392.174. AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA.-	CONSORCIO INCONPAR - INGSER		CONSORCIO CAEM - CSI -ICASA			CONSORCIO LATINOCONSULT-VELNEC	
	INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A.	INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.	CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIA LTDA.	INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A.	CSI INGENIEROS S.A.	LATINOCONSULT S.A.	VELNEC S.A.
TECH-1 - Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica.	CUMPLE		CUMPLE			CUMPLE	
1. Para el caso de Consultores que se presenten individualmente, estos Documentos pueden consistir en: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas u otros.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2. Para el caso de APCA: El Acuerdo de Intención de Constituir Consorcio puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público. En caso de que el Acuerdo sea formalizado por Instrumento Privado, las firmas de quienes suscriben el mismo. deberán estar certificadas por Escribano Público. Se requerirá, además. acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública. al Representante Legal del Consorcio. por parte de las Empresas que integran el mismo. a de acuerdo con la Legislación del País de Origen. Si el Acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente	CUMPLE		CUMPLE			CUMPLE	
B) Documentos que acrediten el cumplimiento de la Ley 6355/2019: Las firmas domiciliadas en la República del Paraguay que se presenten individualmente o como miembro de una APCA deberán presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas y Pasivos ante la Contraloria General de la Repúbloca (Ley 6355/2019)	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

María José Vega Dordán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Abogada
Mat. C.S.J. N° 46677

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Abg. Blas Gonzalez
Encargado de Despacho
Res MOPC N°____ 202__

ANEXO

LLAMADO MOPC N° 22/2021 LICITACIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL LOTE 2 DE LAS OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO PR-L1164 ? REGIÓN OCCIDENTAL (RUTA DE LA LECHE) CON ID N° 392.174. AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA.-	DYNATEST ENGENHARIA LTDA	ETEL ESTUDIOS TECNICOS LTDA.	CONSORCIO FALCAO-CCT-AMBIENTE		
			CONSULTORIA, CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES S.A.	FALCAO BAUER CENTRO TECNOLOGICO DE CONTROLE DA QUALIDADE LTDA.	AMBIENTE BRASIL ENGENHARIA LTDA.
TECH-1 - Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
1. Para el caso de Consultores que se presenten individualmente, estos Documentos pueden consistir en: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas u otros.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2. Para el caso de APCA: El Acuerdo de Intención de Constituir Consorcio puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público. En caso de que el Acuerdo sea formalizado por Instrumento Privado, las firmas de quienes suscriben el mismo, deberán estar certificadas por Escribano Público. Se requerirá, además, acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, a de acuerdo con la Legislación del País de Origen. Si el Acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE		
B) Documentos que acrediten el cumplimiento de la Ley 6355/2019: Las firmas domiciliadas en la República del Paraguay que se presenten individualmente o como miembro de una APCA deberán presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas y Pasivos ante la Contraloria General de la Repúbloca (Ley 6355/2019)	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Mat. C.S.J. N° 46677

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Abg. Blás González
Encargado de Despacho
Res. MOPC N° ____ 202__